



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2023-MDR

Rímac, 27 de Abril de 2023.

EL ALCALDE DISTRITAL DEL DISTRITO DEL RÍMAC.

POR CUANTO:

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Abril de 2023; con Informe N°158-2023-SBSDJ-GDH-MDR, Informe N°40-GDH-2023-MDR, Informe N° 057-2023-GPP-MDR, e Informe Legal N°125-2023-GAJ-MDR, sobre la aprobación del proyecto de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE ANDINA SPORT MARKETING S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía de la Constitución Política del Perú regula para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, el inciso 26 del artículo 9 de la precitada Ley N° 27972 establece que: “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”;

Que, en ese contexto el Gobierno Local, tiene atribuciones de celebrar Convenios de Cooperación nacional e internacional, de carácter interinstitucional;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, señala que “por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, el Convenio tiene como objetivo de manera conjunta brindar los refuerzos necesarios para su desarrollo formativo de fútbol, contribuir al desarrollo de la cultura físico deportivo y mejora de la calidad de vida de la población del distrito del Rímac, para potenciar su cultura deportiva en aras de conseguir una mayor participación de la ciudadanía en el deporte;

Que, el presente convenio solo tendrá vigencia a partir de la suscripción del presente convenio hasta el 22 de Julio del 2023;

Que, Informe N°158-2023-SBSDJ-GDH-MDR, de la Sub Gerencia de Bienestar Social, Deporte y Juventud; remite el convenio D-11000-23 convenio de cooperación interinstitucional entre andina sport marketing S.A.C. y la municipalidad distrital del Rímac;

Que, Informe N°40-GDH-2023-MDR de la Gerencia de Desarrollo Humano; solicita que se emita el informe técnico para su posterior derivación y aprobación;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"-----

Informe N° 057-2023-GPP-MDR, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; remite opinión técnica, declarando viable la suscripción de la presente propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre andina sport marketing S.A.C. y la municipalidad distrital del Rímac;

Informe Legal N°125-2023-GAJ-MDR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; remite opinión favorable la aprobación y suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre andina sport marketing S.A.C. y la municipalidad distrital del Rímac;



Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos a los artículos 9, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta el Concejo Municipal por **UNÁNIMIDAD** aprobó el siguiente;

### ACUERDO:



**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre Andina Sport Marketing S.A.C. y la Municipalidad Distrital del Rímac.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** al señor Alcalde a suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.



**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas involucradas, dispongan las acciones administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del instrumento adoptado por el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
*[Firma]*  
ALDO MILKO H. AMESQUITA RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
*[Firma]*  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE

